P. DE ANUNCIOS Y AVISOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN PÚBLICA EN AÑO ELECCIONARIO

SE CAMBIÓ CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN ANTERIOR
MPA-VAD-160

CODIFICACIÓN ACTUAL
MA-ADM-131

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL

8 de junio de 2000

355 AVE. F.D. ROOSEVELT
HATO REY, PUERTO RICO 00918
TELEFONO (787) 758-4747

LCDO. XAVIER ROMEU
DIRECTOR EJECUTIVO

Gladys M. Cole
Directora
Oficina de Desarrollo Organizacional
y Planificación Estratégica

Ada González Mojica
Gerente Supervisor, Interina
Unidad de Análisis y Documentación

APROBACION PROCEDIMIENTO DE ANUNCIOS Y AVISOS EN LOS MEDIOS DE DIFUSION PUBLICA EN AÑO ELECCIONARIO (MPA-VAD-160)

Incluimos para su aprobación el procedimiento indicado en el asunto. El documento revisado tiene el propósito de establecer las disposiciones que regirán el proceso de solicitud de autorización para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gastos de Difusión Pública de la Comisión Estatal de Elecciones.

El procedimiento fue circulado a los Subdirectores Ejecutivos, a la Asesora Legal General y a la Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Recomendamos la aprobación del mismo.

RECOMENDADO:

Gladys M. Cole
Directora 9/VI/2000
Oficina de Desarrollo Organizacional
y Planificación Estratégica

Carmen Pacheco
Directora
Oficina de Comunicaciones
y Relaciones Públicas

Lcda. Alice Velázquez
Subdirectora Ejecutiva Senior
y Oficial Principal de Operaciones

APROBADO POR:

Lcdo. Xavier Romeu
Director Ejecutivo

Fecha:

I. BASE LEGAL

Este procedimiento se promulga de acuerdo con la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, en sus Artículos 1.005, Inc. (L) y 8.001 conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", según enmendada, y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gastos de Difusión Pública vigente, de la Comisión Estatal de Elecciones con la intención de evitar la divulgación publicitaria indiscriminada de programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes de la Compañía que puedan influenciar de alguna forma la voluntad de los ciudadanos en las elecciones generales.

II. PROPOSITO

Establecer las disposiciones que regirán el proceso de solicitud de autorización para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento citados.

III. DEFINICIONES

A. Compañía – Se refiere a la Compañía de Fomento Industrial, (PRIDCO por sus siglas en inglés).

B. Avisos y Anuncios de Presa Regidos por Ley – Todos los anuncios a publicarse en los medios de difusión, periódicos, revistas o publicaciones periódicas, tales como edictos, proclamas, convocatorias, avisos de subasta, información de interés público y vistas públicas, y cualesquiera otros cuya publicación resulte mandatoria para la Compañía, según lo dispuesto por cualquier ley o reglamento vigente.

C. Certificación – Certificación sometida ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) que incluye aquellos avisos o anuncios que se exigen a la Compañía por disposiciones de ley, reglamentos o procedimientos.

D. Reglamento – Reglamento de Gastos de Difusión Pública del Gobierno publicado por la Comisión Estatal de Elecciones previo el año eleccionario.

IV. UNIDADES PARTICIPANTES

Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Oficina de Desarrollo Organizacional y Planificación Estratégica
Unidad de Análisis y Documentación

V. NORMAS

A. Todo anuncio o aviso a publicarse en los medios de comunicación pública del país durante el año eleccionario se presentará en la Oficina de la Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Compañía.

B. Todo aviso o anuncio requerido por Ley, incluido en la Certificación sometida ante la CEE, deberá identificarse con el título y número de la ley que exige su publicación.

C. Se solicitará autorización ante la Comisión Estatal de Elecciones para la publicación de todo anuncio no incluido en la Certificación. Estos se presentarán ante la Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Compañía con 20 días laborables de anticipación a su publicación.

D. Aquellos anuncios o avisos que se requiera publicar, pero que no sean exigidos por Ley, se identificarán una vez aprobados por la CEE como "Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones".

E. No podrá publicarse durante el año eleccionario ningún anuncio o aviso en los medios de comunicación masiva del país que no cumpla con estas disposiciones.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

A. Responsabilidades

1. La Unidad de Análisis y Documentación será responsable de proveer a las oficinas y divisiones que así lo requieran el formulario para la Solicitud de Autorización, así como cualquier orientación que se requiera sobre este proceso.

2. La Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Compañía tendrá a su cargo la evaluación de cada solicitud de autorización a ser sometida ante la Comisión Estatal de Elecciones.

B. Contenido de la Solicitud

1. Toda solicitud de autorización deberá realizarse en el formulario preparado por la Comisión Estatal de Elecciones y dirigirse al Presidente de la Comisión con la siguiente información:

   a. Nombre de la Agencia.

   b. Razones por las cuales radica la solicitud.

   c. Razones que ameritan la aprobación de la solicitud.

   d. El período de tiempo u ocasiones y situaciones específicas en las cuales se emitirá el anuncio o anuncios incluidos en la solicitud, y los medios de difusión a utilizarse.

   e. Una descripción breve de la naturaleza y forma del anuncio o anuncios incluidos en la solicitud.

   f. Firma de la Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Compañía.

2. La solicitud de autorización deberá acompañarse de cualesquiera informes o documentos que contribuyan a determinar que el anuncio o anuncios que se proyecte emitir serán utilizados para la divulgación de información de interés público.

3. En los casos en que la oficina o división considere que existe una situación de emergencia se dirigirá a la Directora de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas para tramitar la Solicitud de Autorización de Anuncios no incluidos en la certificación de acuerdo con las disposiciones aplicables a situaciones de emergencia.

RECOMENDADO POR:

Gladys M. Cole 9/VI/2000
Directora
Oficina de Desarrollo Organizacional
y Planificación Estratégica

Carmen Pacheco
Directora
Oficina de Comunicaciones y
Relaciones Públicas

Lcda. Alice M. Velázquez
Subdirectora Ejecutiva Senior
y Oficial Principal de Operaciones

APROBADO POR:

Lcdo. Xavier Romeu
Director Ejecutivo
Fecha: